Entre los **suscritos**: el Señor **Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.033.504 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 311 del 14 de mayo de 2025., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **JUAN DANIEL TORRES RIVAS**, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187 expedida en Yaguará, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL de QUANTIUM INGENIERIA S.A.S. CON NIT. 901.796.514-8**, hemos convenido celebrar el MODIFICATORIO No. 001 al Contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 28 de abril de 2026, se suscribió y aprobó en plataforma electrónica SECOP-II el Contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, cuyo objeto contractual consiste en ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL CACOM-4, con registro presupuestal No. 158326 del 28 abril de 2026, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($ 455.653.770,oo) M/CTE. **b)** Que el día 15 de mayo de 2026 se suscribió el modificatorio 001 al contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 para una adición en valor por CIENTO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($100.292.000,oo), de acuerdo a la solicitud mediante oficio No. FAC-S-2026-096793-CI por parte de la señora TC. PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES GERENTE DEL CONTRATO. **c)** Que el día 27 de agosto de 2026 se suscribió el modificatorio 002 al contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 para una reducción en valor por CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.328.600,oo) y una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de octubre del 2026, de acuerdo a la solicitud mediante oficio No. FAC-S-2026-168459-CI por parte de la señora TC. PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES GERENTE DEL CONTRATO. **d)** Que mediante oficio No. FAC-S-2026-033636-CE del 11 de septiembre del 2026 el señor T3. ZAMBRANO GUACA GEOVANY ALBERTO supervisor principal del contrato N°042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, solicita al señor JUAN DANIEL TORRES RIVAS Representante Legal de QUANTIUM INGENIERIA S.A.S. con NIT. 901.796.514-8 contratista del contrato N°042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, la aceptación de la adición en valor del Lote No. 2 por CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($190.328.600,oo), discriminado en $115.328.600 M/CTE. correspondientes a recursos que previamente integraban el contrato y fueron reducidos del Lote No. 1 mediante el Modificatorio No. 002, para su redistribución dentro del mismo proceso contractual, y $75.000.000,oo M/CTE. correspondientes a una adición presupuestal nueva. Lo anterior permite adicionar once (11) equipos de aire acondicionado tipo piso-techo de 60.000 BTU/h, dentro del mismo ítem y bajo las especificaciones técnicas contractuales, pasando la cantidad del ítem de tres (3) a catorce (14) unidades. El valor unitario contractual es de $17.302.600 M/CTE., para un valor total de $190.328.600 M/CTE. por las once unidades adicionales. **e)** Que mediante oficio de fecha 21 septiembre del 2026, el señor JUAN DANIEL TORRES RIVAS Representante Legal de QUANTIUM INGENIERIA S.A.S. con NIT. 901.796.514-8 contratista, da respuesta al oficio No. FAC-S-2026-035022-CE aceptando el modificatorio No. 003, con fundamento en la trazabilidad técnica y presupuestal del proceso. Acepta la incorporación de $190.328.600,oo al lote No. 2 y la reprogramación del corte del 31 de agosto del 2026. **f)** Que mediante oficio No. FAC-S-2026-187990-CI del 22 de septiembre del 2026, la señora TC. PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES Gerente del contrato No. 042-00-G-CACOM-4-GRUAL-2026, solicita al señor CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-4, la modificación del contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 en cuanto a una adición en valor al Lote No. 2 – Adquisición con instalación de aires acondicionados para el CACOM-4, por valor total de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($190.328.600). La modificación permitirá incorporar once (11) equipos adicionales de aire acondicionado tipo piso-techo de 60.000 BTU/h, incluida su instalación, conservando las especificaciones técnicas y el valor unitario contractual de $17.302.600 M/CTE, con lo cual la cantidad del ítem pasará de tres (3) a catorce (14) unidades. El valor a incorporar está conformado por $115.328.600 M/CTE correspondientes a recursos previamente reducidos del Lote No. 1 mediante el Modificatorio No. 002 y $75.000.000 M/CTE de recursos nuevos. Como resultado de la modificación proyectada, el Lote No. 2 pasará a un valor de $439.732.370 M/CTE y el valor total del contrato ascenderá a $630.945.770 M/CTE. La cadena presupuestal correspondiente se encuentra soportada en el CPA No. 400060, la SCDP No. 4426 y el CDP No. 6926, quedando sujeto el trámite al correspondiente ajuste del CRP, actualización de garantías y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución aplicables. Así ismo la presente solicitud se encuentra el concepto favorable por parte del señor T3. ZAMBRANO GUACA GEOVANY ALBERTO Supervisor Principal del Contrato. Y el ajuste al corte del pago programado inicialmente para el 31 de agosto del 2026. **g)** Que el comité de adquisiciones en junta de fecha 23 de septiembre de 2026 recomendó al ordenador del gasto autorizar la modificación No. 003 al contrato principal No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 y modificatorios No. 001 y No. 002, teniendo en cuenta que no se ha vencido el plazo de ejecución del contrato, la adición NO supera el 50% del presupuesto inicial y la ENTIDAD solicito la modificación en adición en valor

y reprogramación del corte del 31 de agosto del 2026. **h)** Que teniendo en cuenta requerimiento por parte de la señora TC. PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES Gerente del contrato, la viabilidad del señor T3. ZAMBRANO GUACA GEOVANY ALBERTO supervisor del contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 y la aceptación de la adición y reprogramación del corte del 31 de agosto del 2026 por parte del contratista QUANTIUM INGENIERIA S.A.S. no se modifica la esencia del objeto del contrato; el Señor Ordenador del Gasto autoriza realizar mediante el presente acto las modificaciones No. 003 requeridas por el señor Gerente y el señor supervisor, afectando en el clausulado anexo y al contrato electrónico, el cual se modificará el cual regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Oobjeto

El presente modificatorio No. 003 tiene por objeto adición en valor de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($190´328.600,oo) y la reprogramación del corte del 31 de agosto del 2026 del Contrato Electrónico Principal No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 y su Clausulado Adicional, modificando parcialmente el contenido del contrato principal y modificatorios No. 001 y No. 002, los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cláusula 3 – Valor del contrato, apropiación presupuestal y forma de pago y la Cláusula 18 - mecanismos de cobertura del riesgo del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.

Cláusula 2 - Modifíquese parcialmente el contenido de los numerales 3.1 y 3.2 de la CLAUSULA 3 - Valor del contrato, apropiación presupuestal y forma de pago del acuerdo inicialmente pactado entre las partes,

2.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($630´945.770,oo).**

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**								**15-01-05-006**	
VIGENCIA	**TIPO**	**CUENTA / PROGRAM**	**SUBCUENT / SUBPROG**	**OBJETO / PROYECTO**	**ORDINAL / SUBPROY**	**SUB ORD**	**REC**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
2026	A	02	01	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$439.732.370,oo
2026	A	02	02	02	008	007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$191.213.400,oo
CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES No. 400060 DE FECHA 05-01-2026 y Versión 6 del 14-09-2026 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 6926 DE FECHA 06-01-2026 y Versión 5 del 03-09-2026**									**$630.945.770,oo**

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

	LOTE N°1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CACOM 4 **PRESUPUESTO $ 191.213.400,oo**

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCION	**VALOR**	**MES PAC**

Forma de pago	

31 de mayo de 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de documentos para pago.
31 de octubre de 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Último bimestre del 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer trimestre del 2027.

LOTE N°2: ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CACOM-4

PRESUPUESTO $ 439.732.370,oo

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCION	VALOR	MES PAC
31 de mayo de 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de documentos para pago.
31 de octubre de 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Último bimestre del 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer trimestre del 2027.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de la totalidad de los elementos.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa circular 042 del 26 de diciembre del 2023 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-006 corresponde al Código SIIF así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-006	CACOM-4

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM-4, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: En caso de existir Apropiación PAC disponible.

Cláusula 3 - Modifíquese parcialmente el contenido de la CLÁUSULA 18 – Mecanismo de Cobertura del Riesgo del acuerdo inicialmente pactado entre las partes,

El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del presente modificatorio No. 003 de Adición en valor, la póliza de seguro de cumplimiento de entidad No. 61-44-101064740 Anexo No. 3 expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. adicionándola proporcionalmente al valor pactado de acuerdo al modificatorio al contrato No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, de acuerdo con la información de la siguiente tabla

LOTE 2

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	30%	$131.919.711,oo	28-04-2026	31-07-2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	$175.892.948,oo	31-10-2026	31-10-2027

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico primigenio **No. 042-00-G-CACOM4-GRUAL-2026**, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II